



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2022-01876-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 MAR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (subrogataria de la INMOBILIARIA BIENES RAICES C Y M LTDA) contra los señores RESORT TRAVEL CLUB SAS, LUIS ALEJANDRO TORRES BOTIA y JENNY PAOLA CAMELO, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$25'376.454,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento y cuotas de administración causados y no pagados por el periodo comprendido entre saldo de junio del 2022 a agosto del 2022 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$7'200.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal, pactada en el contrato de arrendamiento allegado como base del recudo.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ELVER FERNANDO SANTANA GUALTERO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

